

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



17 de enero de 2014

Nº 11

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación a Tamara Cantero Martín ..... 3

##### AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

- Aprobación inicial expediente de suplemento de créditos Nº 1/2013 ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 ..... 6

##### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

- Propuesta nombramiento juez de paz sustituto ..... 8

##### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Citación a herederos de Francisca Iglesias García ..... 9
- Aprobación definitiva presupuesto general 2014 ..... 10
- Recogida en vía pública de seis cabezas de ganado caballar ..... 12

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2013 ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora del control de accesos ..... 15

##### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Delegación área de protección civil en concejal ..... 19

##### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

- Propuesta nombramiento de juez de paz titular ..... 20

**AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS**

- Subasta aprovechamiento de pastos de los prados municipales..... 21

**AYUNTAMIENTO DE LA TORRE**

- Aprobación definitiva modificación ordenanza reguladora impuesto de bienes inmuebles..... 23

**AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR**

- Aprobación inicial cuenta general 2013..... 24

**AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA**

- Aprobación inicial presupuesto general 2014..... 25

**MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA-ESTE**

- Aprobación inicial presupuesto general 2014..... 26

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 156/2013 de Alfonso Jiménez Parra..... 27



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 91/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

#### E D I C T O

Habiéndose intentado por dos veces notificación al interesado, sin haber podido practicarse por causas no imputables a esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente se notifica a DOÑA TAMARA CANTERO MARTÍN que, con fecha 31 de julio de 2013, fue dictada Providencia de Prueba en el expediente en materia de responsabilidad patrimonial seguido a su instancia, con el nº 20/2012.

Asimismo, se comunica a la interesada que, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOP, podrá conocer el contenido íntegro de dicha Providencia, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la dependencias de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas.

Ávila, 09 de enero de 2014.

El Tte. de Alcalde Delegado (Res. 22/06/11), *José Fco. Hernández Herrero*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 48/14

### AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

#### A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1, del mismo texto legal, y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ponen en conocimiento general, que en la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el expediente de Suplemento de Créditos nº 1/2013 del Presupuesto vigente, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de ejercicios anteriores, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2.013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

En Navadijos, a 26 de diciembre de 2.013.  
El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 50/14

### AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

Don Ramiro del Cid Casillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de BLASCOSANCHO, provincia de Ávila.

HACE SABER. Que en la oficina de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el pleno en sesión celebrada el día 15-11-2013.

Plazo de Exposición y Administración de reclamaciones:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Blascosancho, a 26 de Diciembre de 2013.

El Alcalde, *Ramiro del Cid Casillas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 51/14

### AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

Don Jesús Miguel Nieto Oviedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velayos, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que en la oficina de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el pleno en sesión celebrada el día 26-12-2013.

Plazo de Exposición y Ad inistración de reclamaciones:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Velayos, a 27 de Diciembre de 2013.

El Alcalde, *Jesús Miguel Nieto Oviedo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 52/14

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2014**

Don Modesto Jiménez Arribas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Santa María, provincia de Ávila.

**HACE SABER:** Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 12-11-2013.

##### **PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:**

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Vega de Santa María, a trece de diciembre de dos mil trece.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 53/14

### AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

#### E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de esta localidad que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este municipio.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificación de nacimiento.
- B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- C) Certificación de antecedentes penales.
- D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Cabizuela, a 31 de Diciembre de 2013.  
La Alcaldesa, *Angélica Sáez Holgado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 55/14

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

DON RUBÉN RODRÍGUEZ LUCAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (ÁVILA)

Habiéndose intentado por los Servicios Municipales la práctica de la notificación a Herederos de D<sup>a</sup>. Francisca Iglesias García, en relación con posible estado de ruina del edificio sito en Plaza de los Bailes nº 3.

En su virtud, se cita a los posibles afectados a que comparezcan, ante la Secretaría de este Ayuntamiento de El Tiemblo, sito en Plaza de España número 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que estimen pertinentes, en relación con la situación del edificio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrán por notificados todos los posibles herederos y se seguirán por este Ayuntamiento el trámite del expediente.

El Tiemblo, a 07 de Enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 56/14

**AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO****A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27/12/2013, el Presupuesto General para 2014, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2.014, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se expone al público dicho documento, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles durante los cuáles, podrá ser examinado por los legítimos interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, para cuyo caso, se reproduce resumen por capítulos del mencionado documento contable:

**INGRESOS**

| <b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b> | <b>EUROS</b>        |
|------------------------------------|---------------------|
| <b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>  |                     |
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS .....         | 1.736.944,32        |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....        | 30.000,00           |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....      | 1.461.224,39        |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....   | 816.972,48          |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES .....     | 230.200             |
| <b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>  |                     |
| 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL  |                     |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....   | 203.345,81          |
| 8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS |                     |
| 9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS |                     |
| <b>TOTAL INGRESOS .....</b>        | <b>4.478.687,00</b> |

**GASTOS**

| <b>CAPITULO DENOMINACIÓN .....</b> | <b>EUROS</b> |
|------------------------------------|--------------|
| <b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>  |              |
| 1 GASTOS DE PERSONAL.....          | 1.482.332,49 |

|  |                     |
|--|---------------------|
| 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....   | 1.394.250,00        |
| 3 GASTOS FINANCIEROS.....                | 50.300,00           |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....         | 442.591,58          |
| B.- OPERACIONES DE CAPITAL               |                     |
| 6 INVERSIONES REALES .....               | 427.845,81          |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....         | 0,00                |
| 8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS ..... | 0.00                |
| 9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS ..... | 681.367,12          |
| <b>TOTAL GASTOS .....</b>                | <b>4.478.687,00</b> |

El Tiemblo, 8 de Enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 80/14

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### E D I C T O

Por el presente se hace saber que se encuentra recogida en la Plaza de Toros de esta localidad SEIS cabezas de ganado caballar con la siguiente reseña:

- 1 Yegua negra estrellada
- 2 Yeguas castañas estrelladas.
- 1 Yegua alazana careta.
- 1 Potro castaño estrellado.
- 1 Potra castaña.

Lo que se hace público, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pase a recoger el ganado quien acredite ser su dueño, de no recogerse se procederá a su venta en subasta pública.

El Tiemblo, a 09 de Enero de 2014.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 57/14

### AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

#### A N U N C I O

No habiéndose producido reclamaciones a la Aprobación Inicial del Presupuesto del ejercicio 2013 durante el plazo de su exposición pública, el mismo queda elevado a definitivo, procediéndose a su publicación resumida a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

| <b>CAPÍTULO DENOMINACIÓN .....</b>       | <b>EUROS</b>     |
|--|------------------|
| <b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>        |                  |
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS .....               | 523.000          |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....             | 26.500           |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....            | 503.700          |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....         | 314.500          |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES .....           | 45.000           |
| <b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>        |                  |
| 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES..... | 20.000           |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....         | 20.000           |
| 8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS       |                  |
| 9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS ..... | 53.000           |
| <b>TOTAL INGRESOS .....</b>              | <b>1.505.700</b> |

#### GASTOS

| <b>CAPITULO DENOMINACIÓN .....</b>       | <b>EUROS</b>     |
|--|------------------|
| <b>A.- OPERACIONES CORRIENTES</b>        |                  |
| 1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....          | 567.500          |
| 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....   | 676.000          |
| 3 GASTOS FINANCIEROS.....                | 49.000           |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....         | 40.200           |
| <b>B.- OPERACIONES DE CAPITAL</b>        |                  |
| 6 INVERSIONES REALES.....                | 116.000          |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL              |                  |
| 8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS       |                  |
| 9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS ..... | 57.000           |
| <b>TOTAL GASTOS .....</b>                | <b>1.505.700</b> |

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

|                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| <b>PERSONAL FUNCIONARIO:</b> .....    | <b>Nº Plazas</b> |
| Con Habilitación Nacional .....       | 1                |
| - De la Corporación .....             | 2                |
| <br>                                  |                  |
| PERSONAL LABORAL FIJO .....           | 10               |
| <b>Total puestos de trabajo</b> ..... | <b>13</b>        |

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Burghondo, a 3 de Enero de 2014.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 58/14

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de aprobación Provisional de Ordenanza Municipal Reguladora del Control de Accesos de Sotillo de la Adrada, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Artículo 1º.- OBJETO.**

Es objeto de esta Ordenanza el control del acceso de los vehículos a aquellas zonas del municipio, en la que las especiales exigencias de calidad ambiental, garantía de prestación de los servicios públicos, seguridad ciudadana y protección a determinados colectivos de población requieran el establecimiento de determinadas medidas de control.

Las zonas de limitado acceso serán las que se relacionan en el Anexo 1

#### **Artículo 2º- VEHÍCULOS AUTORIZADOS.**

Se consideran vehículos autorizados para acceder a las zonas restringidas en el horario establecido, los que siendo propiedad de las personas físicas, y encontrándose en alguno de los supuestos que a continuación se detalla obtengan autorización municipal. Dicha autorización podrá tener carácter temporal, determinándose, en su caso la vigencia de la misma.

a) Que sean propiedad de los residentes en las vías afectadas, considerando como tales las personas empadronadas en las mismas.

b) Aquellos que se estacionen por sus propietarios en cocheras o garajes sitos en tales vías, mientras esté vigente el correspondiente contrato oficial.

c) Aquellos residentes con vehículo de empresa, previa presentación de documento de la misma que certifique que el residente es el conductor habitual del vehículo.

d) Los vehículos oficiales de Entidades o instituciones Públicas, siempre que no posean distintivos exteriores que los identifiquen.

e) Los vehículos de personas alojadas en los establecimientos hoteleros ubicados en las zonas afectadas.

f) Excepcionalmente, cualquier otra solicitud de autorización no comprendida en los supuestos anteriores para las cuales no serán requisitos exigibles los contemplados en el artículo 5 de esta Ordenanza. En estos casos, con carácter previo a la autorización, deberá emitirse informe favorable por los Servicios de Policía o Técnicos competentes.

**Artículo 3º.- VEHÍCULOS EXCLUSIVOS.**

No necesitará permiso municipal de acceso, pudiendo circular por las zonas delimitadas:

- a) Los vehículos de transporte urbano colectivo de viajeros y escolar.
- b) Los vehículos que presten servicio de urgencias, los correspondientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicio de Extinción de Incendios, Protección Civil, asistencia sanitaria, siempre que se encuentren en acto de servicio.
- c) Los vehículos oficiales, así como los vehículos adscritos al Servicio de Correos, de Telégrafos, a los Servicios Públicos Municipales, así como las empresas funerarias, siempre que se encuentren debidamente identificados.
- d) Vehículos en los que se desplacen personas con minusvalías que afectan a su movilidad y estén en posesión de la correspondiente autorización especial que expida el organismo competente. Dicha autorización especial deberá encontrarse en un lugar visible del vehículo.
- e) Bicicletas y motocicletas.
- f) Excepcionalmente, cualquier vehículo con ocasión de reconocida y justificada urgencia.

**Artículo 4º.- DISTINTIVOS ACREDITATIVOS**

Todos los vehículos comprendidos en los supuestos regulados en el artículo 2 de esta Ordenanza, habrán de estar autorizados para acceder a las zonas restringidas mediante Decreto de Alcaldía.

Para el supuesto contemplado en el apartado último del art. 2, el Decreto de autorización deberá ponerse a disposición de los servicios municipales de control y/o Policía Local, no siendo necesario aportar ningún otro distintivo acreditativo.

**Artículo 5º.- SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN**

A la solicitud de la autorización habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del residente y titular del vehículo.
- b) Acreditación documental de la condición de propietario/arrendatario de la vivienda mediante escritura pública, o contrato oficial, para el caso del art. 2 b) de esta Ordenanza.
- c) Acreditación documental de la condición de propietario/arrendatario de una cochera o plaza de garaje en la zona, mediante escritura pública o contrato respectivamente, en el caso del art. 2b) de esta Ordenanza.
- d) Permiso de circulación del vehículo, referido a la misma dirección del titular, en el caso del Art. 2 a).

**Artículo 6º.- NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO ACREDITATIVO**

- a) Solo podrán utilizarse para el acceso del vehículo autorizado, no pudiendo cederse su uso para ningún otro vehículo.
- b) Los beneficiarios de los distintivos acreditativos se hacen responsables del buen uso de los mismos, comprometiéndose al cumplimiento de esta normativa.

c) Los vehículos autorizados para la circulación por las zonas restringidas deberán llevar el correspondiente distintivo acreditativo y mostrarlo a requerimiento de los servicios municipales de control y/o Policía Local.

#### **Artículo 7º. FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Policía Local podrá comprobar de oficio el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la autorización municipal, pudiendo para ello requerir la presentación de la documentación que considere conveniente, así como en su caso proceder a la consulta de los ficheros municipales correspondientes.

La autorización quedará sin efecto si se incumplen las condiciones a las que estuviese subordinada y deberá ser revocada cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras, que de haber existido a la sazón habrían justificado su denegación. En los casos mencionados el titular de la autorización no tendrán derecho a indemnización alguna.

Por parte de los Servicios municipales y/o Policía Local, podrá ser retirado o anulado, de manera cautelar, cualquier distintivo acreditativo que sea utilizado por un vehículo distinto al permitido o tenga síntomas evidentes de haber sido manipulado.

#### **Artículo 8º.- RESPONSABILIDAD DEL BENEFICIARIO.**

Las personas, propietarias de los vehículos de los vehículos a los que se les otorgue el distintivo acreditativo, serán responsables del mismo. En el caso de que se produzca un cambio en el domicilio o en el vehículo, será obligación de los mismos comunicar dichos cambios, otorgándose una nueva autorización (en el supuesto de nueva zona controlada), previo abono del importe de la misma, correspondiente a nuevo domicilio o vehículo, siempre y cuando se cumplan las circunstancias establecidas en esta ordenanza, y una vez devuelto, en su caso el distintivo anterior.

En caso de robo de tarjetas el interesado, junto con la solicitud, habrá de presentar fotocopia de la denuncia correspondiente.

En los supuestos de pérdida o deterioro de la tarjeta, para la obtención de una nueva habrá de abonar el importe de la misma.

#### **Artículo 9º.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

Las infracciones se clasificarán de la siguiente manera:

A) Se consideran infracciones leves:

1. No presentar el distintivo acreditativo a requerimiento de los Servicios Municipales de control y/o la Policía Local.
2. Las infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza, que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

B) Se consideran infracciones graves:

1. No notificar al Ayuntamiento el cambio de domicilio o de vehículo
2. Utilizar un distintivo acreditativo para un vehículo distinto al autorizado.
3. La comisión de infracciones calificadas como leves por la presente Ordenanza, si al cometer la acción u omisión ilícita su autor ya hubiera sido sancionado en los doce meses

inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido una infracción de idéntica tipificación.

C) Se consideran infracciones muy graves:

1. Manipular el distintivo acreditativo o colaborar en su utilización fraudulenta.
2. La comisión de infracciones calificadas como graves por la presente Ordenanza, si al cometer la acción u omisión ilícita su autor ya hubiera sido sancionado en los doce meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido una infracción de idéntica tipificación.

### **Artículo 10. SANCIONES**

Las citadas infracciones podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

a) Infracciones leves:

Apercibimiento y/o multa de 0 hasta 91 euros.

b) Infracciones graves:

Multa de 92 a 180 euros, pudiendo llevar aparejada la suspensión de la correspondiente autorización de hasta 3 meses.

c) Infracciones muy graves:

Multa de 181 a 300 euros, pudiendo llevar aparejada la suspensión de la correspondiente autorización de hasta 6 meses.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La relación de zonas en las que se implante los controles de accesos, así como el horario, cuyo texto se acompaña como Anexos 1 y 2, respectivamente, podrá ser modificada/o mediante Decreto de la Alcaldía, previo el correspondiente informe de los Servicios Técnicos, dando cuenta del mismo, para su conocimiento al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de ordenanzas.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Reguladora de Bases de Régimen Local.

### **ANEXO I**

Se trata de las vías circundantes a los distintos centros educativos públicos de la localidad y en horarios de entrada y salida de clases durante los períodos lectivos:

c/ dehesa, del 24 al 84 de los pares y del 53 al 89 de los impares.

### **ANEXO II**

Horario restringido: De 08.50 a 09:10 h. y de 13:50 a 14:10 h.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada, a 2 de enero de 2014.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 90/14

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

#### A N U N C I O

Por medio del presente se hace pública la Resolución de fecha 19 de diciembre de 2.013. El texto íntegro de la resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2.011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2.011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Delegar el área que a continuación se cita en el concejal relacionado:

Área ..... **Concejal**  
Asociaciones y Protección Civil ..... Rubén Segovia Muñoz

**SEGUNDO.-** El nombramiento comprende las facultades de dirección, gestión y resolutorias.

**TERCERO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de sus efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

Pedro Bernardo, a 19 de diciembre de 2.013.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 65/14

### AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

#### A N U N C I O

Para dar cumplimiento a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo que en la misma se establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de este Anuncio, la correspondiente solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de nacimiento
- Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad con el cargo
- Certificación de antecedentes penales
- Documentación acreditativa de los títulos o méritos alegados

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos y causas de incompatibilidad e incapacidad para el ejercicio de dicho cargo.

La Carrera, a 7 de enero de 2014.

El Alcalde, *Bienvenido García González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 68/14

### AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

#### A N U N C I O

#### **SUBASTA PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LOS PRADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER URGENTE.**

Al día siguiente hábil de transcurridos también trece días hábiles, contados desde el siguiente hábil, al día que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las veinte, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de pastos de los siguientes prados

**PRADOS.-** Vallejo, Carro Madrigal, Pradillos, Fuente (este se encuentra cercado) y Erías.

**TIPO DE TASACIÓN.-** 350,00; 600,00, 300,00, 1.000,00 y 110,00 euros respectivamente.

**DURACIÓN DEL CONTRATO.-** Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el día 31 de diciembre de 2014.

**PRESENTACIÓN DE PLICAS.-** Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado acompañando y declaración jurada de no existir incapacidad o incompatibilidad alguna para contratar con este Ayuntamiento, en virtud de lo determinado en las vigentes disposiciones legales.

Su presentación será desde el día siguiente hábil de aparecer inserto este anuncio en el B.O.P., hasta cinco minutos antes de la hora fijada para la subasta.

**APERTURA DE PLICAS.-** Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, cinco minutos después de expirado el plazo de su presentación.

**GARANTÍA DEFINITIVA.-** Será el 4 % de la adjudicación.

**GASTOS DE EXPEDIENTE.-** Serán todos por cuenta del adjudicatario.

**SEGUNDA SUBASTA.-** De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará otra a la misma hora, el quinto día hábil del señalado para la primera, bajo las mismas condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES.-** Se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de ocho días para oír reclamaciones.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Don ....., natural de ....., de ....., años de edad, profesión ....., con residencia en ....., y con DNI. Nº ....., enterado del anuncio inserto en el B.O.P. de fecha ....., y núm ....., por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Ayuntamiento de Sinlabajos (Ávila), ofrece las siguientes cantidades: ....., (en letra y número).  
NOMBRE DEL PRADO ..... EUROS

(Fecha y firma)

Sinlabajos, a 3 de Diciembre de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Ildefonso López Saez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 83/14

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Torre sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de Bienes Inmuebles, modificación relativa al tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana, cuyo texto de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **ARTÍCULO 12. Tipo de Gravamen**

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,5 %.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de correspondiente.

En La Torre, a 2 de enero de 2014.

El Alcalde, *Juan Manuel Esteban Atienza*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 84/14

### AYUNTAMIENTO DE PRADOSEGAR

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2013, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pradosegar, a 1 de Enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *María del Rosario Barroso Sánchez.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 85/14

### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

#### A N U N C I O

##### **PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2.014**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, citado y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En San Bartolomé de Corneja, a 26 de Diciembre de 2013.

El Presidente, *Nicolás C. González Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 54/14

### MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA-ESTE

#### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de DICIEMBRE de 2013, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art 170 de dicho R D L puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones de conformidad con lo previsto en el art 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Juan del Olmo, a 19 de diciembre de 2013.

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 120/14

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000156/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ALFONSO JIMÉNEZ PARRA contra la empresa ALUMINIOS EL TALLER HERMANOS SEVILLANO SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

#### “PARTE DISPOSITIVA

##### Acuerdo:

- a) Declarar al/a los ejecutado/s ALUMINIOS EL TALLER HERMANOS SEVILLANO SL en situación de INSOLVENCIA PARCIAL por importe de 23.028,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma

cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ALUMINIOS EL TALLER HERMANOS SEVILLANO SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la ‘comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a siete de Enero de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

